ACOPIADORES DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº 40

Martes 27 de Febrero de 2018

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
Resolución N° 43

Córdoba, 23 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 0048-005013/2018 por el que se propicia la homologación del cuadro tarifario 2018 referido al Transporte Automotor de Carga Agropecuaria.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos obra nota elaborada por la Dirección General de Transporte de Cargas, a través de la cual solicita se homologue el cuadro tarifario acordado por los distintos sectores referidos al Transporte de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

Que en este sentido se expresa que, durante las diferentes negociaciones al respecto, ha quedado formalmente asentado que la Secretaría de Transporte de la Provincia y la Dirección General de Transporte de Cargas, como Autoridad de Aplicación, no resultan responsables respecto a cualquier incumplimiento de las Tarifas ya acordadas entre las partes (Dadores de Cargas y Transportistas).

Que a su vez se subraya que en las diferentes instancias de negociación participaron activamente todas las instituciones del sector, asistiendo a las reuniones a través de sus respectivos representantes, presentando sus puntos de vista con total normalidad y libertad de expresión, definiéndose así el Cuadro Tarifario que obra como Anexo I del Acta Acuerdo del Consejo del Transporte Automotor de Carga Agropecuaria, de fecha 14 de Febrero de 2018.

Que los Dadores de Cargas y Transportistas que firmaron el Acta resultan responsables del cumplimiento de la Tarifa Orientativa 2018. Sin perjuicio de ello, se acordó que en el eventual caso de que algunas instituciones no hayan suscripto la misma igualmente se comprometen a respetarlo, independientemente de la causa por la cual se abstuvieron de suscribir el mismo.

Que conforme el punto 3) del Acuerdo, la nueva Tarifa consensuada entrará en vigencia a partir del 15 de Febrero de 2018.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo establecido por Leyes Nros. 8.669 y 10.337, y lo dictaminado bajo N° 105/2018, en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

R E S U E L V E: Artículo 1°.- HOMOLÓGASE el Cuadro Tarifario 2018 de carácter orientativo, cuya vigencia rige desde el 15 de Febrero de 2018, conforme lo acordado por los representantes de las entidades que integran el Consejo del Transporte Automotor de Carga Agropecuaria en el Acta Acuerdo, que como Anexo I compuesto de seis (6) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese. FDO.: GABRIEL BERMUDEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTE

Anexo: https://goo.gl/TSz7po